



MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO A DOÑA JESSICA DEL PILAR RUIZ DE GAMBOA ASTORGA, INCORPORANDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT)", EMPLAZADA EN MINAS GERAIS 1250 VILLA SALADILLO ALGARROBO, COMUNA DE ALGARROBO. -

30 JUL 2019

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

1807 " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 188/2018 de fecha 20/03/2018 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial.



CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales a través del Ord. N° 417 de fecha 17 de julio de 2019.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente Comercial, que a continuación se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : JESSICA DEL PILAR RUIZ DE GAMBOA ASTORGA

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

PATENTE:

ROL : N° 50002

CLASIFICACIÓN : MICROEMPRESA FAMILIAR

ACTIVIDAD ECONÓMICA : ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT)

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL : MINAS GERAIS N° 1250 VILLA SALADILLO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

A AMPLIACIÓN DE GIRO

GIRO : ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT)

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- JLYM/PMM/TVMD/U.C./gmm.-
- DISTRIBUCIÓN:**
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (1)

